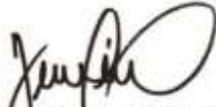


CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 de noviembre de 2021. Teniendo en cuenta que la titular del despacho fue citada a reunión por el Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga-Valle del Cauca a fin de estudiar las necesidades de los Juzgados del Circuito Judicial de Palmira, para el día 3 de noviembre de 2021, a partir de las 9 am, se hace necesario fijar una nueva fecha para la realización de la Audiencia que estaba programada. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO SUST. No. 232-2020-00231-00- SUCESION

Palmira- Valle del Cauca, 04 de noviembre de 2021

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se fijara nueva fecha para la realización la Audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes del causante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos que componen los bienes del causante HERNAN ALFREDO CALERO OSPINA, **de que trata el artículo 501 del CGP**, para el día **19 de NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9 AM**, la cual se hará de manera virtual. Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia y el instructivo con los pasos a seguir para la conexión a la misma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 095 de hoy 05 de noviembre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cb76da8a86eabdca74823da3f22c18617228a682e9169d8b03ff09a9a0cd7e7

Documento generado en 04/11/2021 05:35:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>